OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7458074 DE 2025 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Lady Alexandra Salazar Salas

CONSIDERACIONES: 1. Que el 10 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales como instructor para orientar la formación profesional en la modalidad virtual y presencial en la red de conocimiento institucional de pedagogía en el área temática de protección ambiental." **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato el plazo se pactó Diez (10) meses trece (13) días, sin exceder el calendario académico 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 23/02/2025. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de Cuarenta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y un PESOS M/CTE. ($47.988.231) **4.** Que El SENA solicita reversar la suma de Trecientos seis mil seiscientos treinta y tres pesos mct. ($306.633) corresponde a dos (2) días, teniendo en cuenta Justificación emitida por correo electrónico el 26 de mayo, manifestando "Que debido al no cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no se dio inicio en la fecha planeada, y por lo tanto excede el calendario académico" **5**. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: Reversar** Trecientos seis mil seiscientos treinta y tres pesos mct. ($306.633) correspondiente a dos (2) días por lo tanto modificar el valor inicial el cual quedará así: Diez (10) meses once (11) días, sin exceder el calendario académico 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA:** modificar la cláusula tercera de la minuta del contrato el cual quedara así **VALOR Y FORMA DE PAGO**: Se fija como valor total del contrato la suma de cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y un mil quinientos noventa y ocho pesos M/cte. ($47.681.598). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago proporcional por los días ejecutados en el mes de febrero de 2025 b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos M/cte. ($4.599.511). c) Un último pago proporcional por los días ejecutados en el mes de diciembre de 2025**. CLÁUSULA TERCERA**. Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia permanecerán indemnes**. CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento a la Coordinación Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**. CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Yenny Paola Vasquez Garces- Apoyo supervisión
Revisó: Diana Paola Hernández Fonseca- Supervisora Contrato
Reviso: Julieth Paola Fernández Barrera - Apoyo de contratación